Expediente: **2103/22-A4**
Carátula: **SANTILLAN ARTURO ALBERTO C/ MUTUALIDAD PROVINCIAL DE TUCUMAN S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **JUZGADO DEL TRABAJO X**
Tipo Actuación: **DECRETOS**
Fecha Depósito: **31/08/2023 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
27060397754 - SANTILLAN, ARTURO ALBERTO-ACTOR
90000000000 - MUTUALIDAD PROVINCIAL DE TUCUMAN, -DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

JUZGADO DEL TRABAJO X

ACTUACIONES N°: 2103/22-A4

H103104604824

JUICIO: "SANTILLÁN, ARTURO ALBERTO c/ MUTUALIDAD PROVINCIAL DE TUCUMÁN s/ COBRO DE PESOS"

EXPTE. N° 2103/22-A4 (PRUEBA CONFESIONAL).-

San Miguel de Tucumán, 30 de agosto del 2023.-

Proveyendo la presentación de la letrada Ana de Lourdes Robles:

A la absolución de posiciones: ACÉPTESE la prueba ofrecida.

A los fines de su producción, FÍJESE el día **28/09/2023** a hs. **17:00**, para que el representante legal de la MUTUALIDAD PROVINCIAL DE TUCUMÁN, absuelva posiciones por ante este Juzgado, en la en la **Sala de Audiencias N° 2** del Poder Judicial sita en la calle Crisóstomo Álvarez N° 535, 7° piso, de ésta ciudad, a tenor del pliego que se adjuntó en sobre cerrado el día 09/09/2022, bajo apercibimiento de tenerlo por confeso, en caso de incomparendo injustificado. Hágase saber al absolvente que deberá concurrir munido de su documento nacional de identidad.

Hágase saber a la parte oferente de la prueba y a los letrados de ambas partes, que deberán comparecer **en forma remota** mediante videoconferencia a través de la plataforma ZOOM, debiendo encontrarse en un ámbito privado y con buena sonorización. A tal fin, se autoriza a los funcionarios del turno correspondiente a llevar adelante la audiencia, en los términos del art. 87 del CPL, debiendo iniciar la videoconferencia el día y hora fijados, en la mencionada plataforma, a la que se podrá ingresar con los siguientes códigos de enlace: ID de reunión: **821 9912 1387**, y contraseña: **775032**.

HÁGASE SABER al absolvente que, **en caso de ser estrictamente necesario**, se le concede la alternativa de declarar de manera remota por medio de la plataforma ZOOM; siempre y cuando cuente al momento de dar inicio a la audiencia, con 2 dispositivos con cámara y audio (pc, celular, tablet o similar) y conexión a internet, debiendo una enfocarlo desde la cintura hasta el rostro incluído; y la otra, mostrar el resto del ambiente físico en donde se encuentre. Asimismo, durante la declaración se le podrá requerir mover y enfocar la cámara en la dirección que se le señale las veces que sea necesario.

En caso de no contar con dos dispositivos, podrá utilizar un espejo que refleje la totalidad de la habitación en la que se encuentra, a fin de garantizar que se halle solo en el ambiente físico en el cual absolverá posiciones.

Asimismo, hágase saber a las partes que el absolvente no podrá declarar de manera virtual en el mismo espacio físico que el de su letrado.

De hacer uso de alguna de estas opciones, lo deberán **justificar debidamente y comunicar** hasta TRES (3) DÍAS antes de la audiencia fijada, mediante presentación en el portal SAE.

HÁGASE CONSTAR que las pautas establecidas en la presente providencia, no revisten calidad de forma ad solemnitatem, analizándose en cada caso particular si están dadas las condiciones necesarias para garantizar la celebración del acto.

NOTIFÍQUESE a la demandada en su domicilio real. A tales fines, **adjunte** la letrada apoderada de la parte actora la movilidad correspondiente.- LCMA.-

Actuación firmada en fecha 30/08/2023

Certificado digital:
CN=EXLER Cesar Gabriel, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20264464561

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.